

Santiago, 20 de noviembre de 2012

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago

HECHO ESENCIAL

FONDO DE INVERSIÓN LARRAIN VIAL DEUDA CON SUBSIDIO HABITACIONAL
Administrado por
Larrain Vial S.A. Administradora General de Fondos

Existencia autorizada por Resolución Exenta N° 764 de fecha 6 de noviembre de 2009

De mi consideración:

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General de Larrain Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos (la "Sociedad") y debidamente facultado por el Directorio, comunico a esta Superintendencia, en calidad de hecho esencial, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores; en la Circular 1.947 de esa Superintendencia y en el artículo 14 A de la Ley 18.815, la siguiente información respecto al Fondo de Inversión Larrain Vial Deuda con Subsidio Habitacional (el "Fondo").

En Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada el 20 de noviembre de 2012 a la que asistieron, debidamente representadas, 97,5% de las cuotas por éste emitidas, se acordó por unanimidad modificar el artículo N° 49 del Reglamento Interno del Fondo que regula la política de disminuciones de capital del Fondo, con el objeto de fijar nuevos porcentajes, formas de cálculo y oportunidades en las cuales se podrán materializar las disminuciones de capital del Fondo.

En los próximos días solicitaremos a esta Superintendencia, de acuerdo al procedimiento establecido en el Oficio Circular N°19, la autorización para incorporar las modificaciones pertinentes al Reglamento Interno del Fondo.

Saluda atentamente a usted,


Ignacio Pedro Montané Yunge
Gerente General

Larrain Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago;
Bolsa Electrónica de Chile; y
Bolsa de Corredores de Valparaíso.